



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, el Abogado FRANCISCO BEJAR PALLARES, Subsecretario de Fomento Agroproductivo, participó en la "Reunión de Coordinación Andina y en la V. Reunión de Negociación de la Comunidad Andina" realizado en la ciudad de Montevideo-Uruguay del 9 al 18 de diciembre del 2003, días en los cuales estaban incluidos los viajes Quito-Montevideo-Quito.

QUE, los gastos que demandaron la asistencia del Abogado FRANCISCO BEJAR PALLARES fueron financiados por el Sector Privado Agroproductivo del Ecuador, por lo que no representó egreso adicional al Presupuesto General del Estado, mientras que los gastos de representación fueron aplicados al Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería

QUE, la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional y el Ministerio de Economía y Finanzas emitieron dictámenes favorables constantes en Memorando No. 0371 DGDO/RH de 5 de diciembre del 2003 y Oficio No. SP-CACP-2003-05419 de 10 de diciembre del 2003, respectivamente.

VISTA, la autorización concedida por parte de la Secretaría General de la Administración Pública, mediante oficio No. SUBP-O-04-4 de 7 de enero del 2004.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Legalizar la licencia con remuneración en el exterior del Abogado FRANCISCO BEJAR PALLARES quien participó en la "Reunión de Coordinación Andina y en la V. Reunión de Negociación de la Comunidad Andina" realizado en Montevideo-Uruguay, los días antes señalados.

COMUNIQUESE, Dado en Quito a

20 ENE. 2004


ING. VICTOR HUGO CARDOSO
Viceministro de Agricultura y Ganadería